



Reproducción del original

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000449 -2010/GOB.REG.TUMBES-P.

Tumbes, 11 MAY 2010

VISTA:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00619-2008/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 25 de Julio del 2008, Oficio Nº 996-2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRS-DR, del 05 de Mayo del 2010, Informe Nº 008-2010/GOB. REG. TUMBES-PR-GGR, de fecha 05 de Mayo del 2010, Memorando Nº 138-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, del 05 de Mayo del 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo previsto en el artículo. 20º de la Ley 27867 , Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, y recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, siendo su representante y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de sus competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, habiéndose culminado el proceso de transferencia de funciones del sector salud al Gobierno Regional de Tumbes por R.M Nº 612-2006/MINSA de fecha 06 de Julio del 2006 y que en el Anexo Nº 1, contempla entre sus funciones de los Gobiernos Regionales (Art. 49 de la Ley Nº 27867) en su inciso n) 33 de facultades transferidas (D.S Nº 052-2005-PCM de fecha 28 de Julio del 2005) "realizar proceso técnicos de ingreso, desarrollo y termino de vinculo laboral del personal institucional de salud..."

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00619-2008/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 25 de Julio del 2008, se encarga como Director Ejecutivo del Hospital de apoyo II-1 JAMO- Tumbes, hasta que se designe al nuevo Director Ejecutivo por Proceso Técnico de Ingreso, con cargo clasificado de Director de Hospital III nivel F4, al Dr. Pablo Ernesto Purizaga Moscoso, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones;

Es Copia Fiel del Original


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES




"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000449 -2010/GOB.REG.TUMBES-P.


Tumbes, 11 MAY 2010



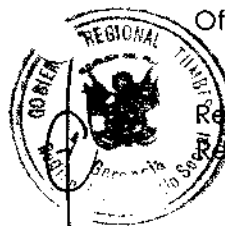
Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, "el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;




Que, por Oficio N° 996-2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRS-DR, de fecha 05 de Mayo del 2010, el Director Regional Sectorial de Salud, alcanza a la Gerencia General Regional la terna con propuesta para encargatura de nuevo Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 JAMO- Tumbes;



Que, mediante Informe N° 008-2010/GOB. REG. TUMBES-PR-GGR, de fecha 05 de Mayo del 2010, el Gerente General hace suya la propuesta del nuevo Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 JAMO- Tumbes del que resulto el Medico Juan Manuel Ballenas Muñoz, y alcanza la conformidad al Presidente del Gobierno Regional de Tumbes;



Que, mediante Memorando N° 138-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, del 05 de Mayo del 2010, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes dispone al Gerente General Regional se proceda a encargar al nuevo Director Ejecutivo, debiendo derivar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que elabore el documento resolutivo;



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional De Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR LA ENCARGATURA, como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 JAMO- Tumbes, con cargo clasificado de Director de Hospital II nivel F4, al **Dr. PABLO ERNESTO PURIZAGA MOSCOSO**, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00619-2008/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 25 de Julio del 2008, dándosele las gracias por la labor prestada;

Es Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº000449 -2010/GOB.REG.TUMBES-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 11 MAY 2010

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 JAMO- Tumbes, con cargo clasificado de Director de Programa Sectorial II nivel F4, al Medico **JUAN MANUEL BALLENAS MUÑOZ** a partir de la notificación de la presente Resolución encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, durante el presente periodo presupuestal, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Hospital de Apoyo II-1 JAMO- Tumbes, Dirección Regional Sectorial de Salud Tumbes, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE

